



CALIFICA CONDICION DE DE TRATO DIRECTO SEGÚN LEY DE COMPRAS

DECRETO N. 3295 /

CHILLAN VIEJO, 16 MAY 2012

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios; El Decreto Alcaldito N° 2600 de fecha 29.12.2011 que aprueba el Presupuesto Municipal año 2012, la Ley N.º 19.866 de fecha 29 de agosto del 2003, Ley de Bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, publicada en el Diario Oficial del 30.07.2003.

CONSIDERANDO:

El Decreto N. 250 del Ministerio de Hacienda, el cual aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, artículo 10° N° 7, Letra e): "Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros".

La necesidad de adquirir Pasajes Aéreos Vía Lan Chile, para participantes que representaran a la Comuna de Chillan Viejo en el .Campeonato Nacional de Cueca de Alianza, en la Ciudad de Iquique.

DECRETO:

1. CALIFÍQUESE condición de trato directo para la adquisición de Pasajes Vía Lan Chile a la Ciudad de Iquique para la pareja de Campeones Nacionales de Cueca, para que asistan al Campeonato Nacional de Cueca por Alianza.

2. EMÍTASE la Orden de Compra correspondiente a Alejandra Villaman Ortega, Rut. N° 7.714.018-2, a través del Portal Chilecompra, por un monto de \$355.124.- impuesto incluido.-

3. IMPÚTESE el gasto incurrido a la cuenta 22.08.007 del Presupuesto Municipal Vigente.

ANÓTESE, COMUNIQUE Y ARCHIVÉSE



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/UA/V/MGGB/ALS/nmm 9-1099 DAF, Adquisiciones, Oficina de Partes. 57



FELIPE AYLWIN LAGOS ALCALDE